



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 362-2022-UNACH

01 de julio de 2022

VISTO:

Oficio N° 024-2022-UNACH/VPI-DPBS-CI, de fecha 08 de junio de 2022; Carta N° 255-2022-UNACH/VPI-DPBS, de fecha 08 de junio de 2022; Oficio N° 0381-2022-UNACH/VPI, de fecha 09 de junio de 2022; Informe N° 478-2022-UNACH/OPP, de fecha 16 de junio de 2022; Informe Legal N° 027-2022-OAJ-UNACH/MLCF, de fecha 20 de junio de 2022; Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Dieciséis (16), de fecha 01 de julio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 445-2021-UNACH, de fecha 22 de diciembre de 2021, se aprobó el Texto Único de Servicios no Exclusivos - TUSNE de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Oficio N° 024-2022-UNACH/VPI-DPBS-CI, de fecha 08 de junio de 2022, el Responsable del Centro de Idiomas, manifiesta que el ítem N° 10 del TUSNE referente a la pensión de enseñanza del Programa de Inglés para Adultos (Estudiante Externo), establece el monto de S/ 72.00 soles, para los tres niveles: Básico, Intermedio y Avanzado de "Estudiante Externo Convenio"; por lo que solicita la modificación en el extremo de excluir los tres servicios referidos en el párrafo anterior, en virtud a que los montos y/o porcentajes de ser el caso se establecerán en consenso de las partes plasmadas en los convenios específicos correspondientes que pudieran suscribirse posteriormente; avalados por el Director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios mediante Carta N° 255-2022-UNACH/VPI-DPBS, de fecha 08 de junio de 2022 y por el Vicepresidente de Investigación mediante Oficio N° 0381-2022-UNACH/VPI, de fecha 09 de junio de 2022.

Que, mediante Informe N° 478-2022-UNACH/OPP, de fecha 16 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable a la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 445-2021-UNACH, en el extremo de excluir del ítem 10, en lo que respecta a la Pensión de Enseñanza del Programa de Inglés para adultos (estudiante externo), lo concerniente al Servicio No Exclusivo ofrecido al Estudiante Externo Convenio Nivel Básico, Nivel Intermedio y Nivel Avanzado establecido con un costo de S/ 72.00 soles, siendo que el monto a cobrarse estará contemplado y/o supeditado al acuerdo mutuo y al libre consentimiento de las partes que suscriben los convenios específicos.





Universidad Nacional Autónoma de Chota
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Que, mediante Informe Legal N° 027-2022-OAJ-UNACH/MLCF, de fecha 20 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en el extremo ante mencionado, toda vez que el mismo se encuentra alineado a la normatividad vigente.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Dieciséis (16), de fecha 01 de julio de 2022, aprueba modificar la Resolución de Comisión Organizadora N° 445-2021-UNACH, de fecha 22 de diciembre de 2021, que aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, excluyendo del ítem 10 de Pensión de Enseñanza del Programa de Inglés para Adultos Estudiante Externo, tres servicios.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 445-2021-UNACH, de fecha 22 de diciembre de 2021, que aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, **EXCLUYENDO** del ítem 10 de Pensión de Enseñanza del Programa de Inglés para Adultos Estudiante Externo, los servicios que se detalla a continuación:

DERECHO DE TRAMITACION	
S/	%UIT
(...).	(...).
Estudiante Externo Convenio Nivel Básico: 72.00.	0.01636
Estudiante Externo Convenio Nivel Intermedio: 72.00.	0.01636
Estudiante Externo Convenio Nivel Avanzado: 72.00.	0.01636
(...).	(...).

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER los efectos de la Resolución de Comisión Organizadora N° 445-2021-UNACH, de fecha 22 de diciembre de 2021, en todo lo que no se oponga a las modificaciones antes indicadas.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Universidad (www.unach.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Sebastián Bustamante Edquén
 PRESIDENTE



Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
 SECRETARIO GENERAL

- C.c.**
 Vicepresidencia de Investigación
 Dirección General de Administración
 Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 Oficina de Tecnologías de la Información
 Centro de Idiomas
 Dirección de Producción de Bienes y Servicios
 Asesoría Jurídica
 Archivo



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 445-2021-UNACH

22 de diciembre de 2021

VISTO:

Informe N° 615-2021-UNACH/OGPP de fecha 10 de diciembre de 2021; Informe Legal N° 216-2021-UNACH/OAJ-LRAP, de fecha 17 de diciembre de 2021; Informe N° 0646-2021-UNACH/OPP, de fecha 27 de diciembre de 2021; Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Treinta (30), de fecha 22 de diciembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, *La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, con el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, siendo uno de sus principios el de orientación al ciudadano, por el cual el Estado y sus entidades deben definir sus prioridades e intervenciones a partir de las necesidades ciudadanas y en función de ello, establecer las funciones y los procesos de gestión que permitan responder a esas necesidades con los recursos y capacidades que se disponen en cada momento.

Que, el numeral 43.4 del artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (TUO de la Ley N° 27444), establece que *"Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal".*

Que, mediante Informe N° 615-2021-UNACH/OGPP de fecha 10 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el mencionado proyecto de documento de gestión, solicitando opinión legal pertinente para su tramitación correspondiente.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Que, mediante Informe Legal N° 216-2021-UNACH/OAJ-LRAP, de fecha 17 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación del Texto Único de Servicios no Exclusivos TUSNE de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Informe N° 0646-2021-UNACH/OPP, de fecha 27 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del Texto Único de Servicios no Exclusivos TUSNE de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Treinta (30), de fecha 22 de diciembre de 2021, aprueba el Texto Único de Servicios no Exclusivos - TUSNE de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Texto Único de Servicios no Exclusivos - TUSNE de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución, así como su anexo en el portal institucional de la Universidad (www.unach.edu.pe).

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE





Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Tecnologías de la Información
Asesoría Jurídica
Archivo



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

N°	SERVICIO/PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO/BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		UNIDAD DE MEDIDA / PLAZO/ CONDICIÓN	INICIO	AUTORIDAD	OBSERVACION
			S/.	%UIT				
Departamento Académico								
1	Seminarios, Talleres, Conferencias -Ley Universitaria N° 30220, Art. 40°, 45°, Numeral 45.1; 54°, 97°, 100°. Numeral 100.10.; Art. 110°. Numeral 110.8, publicada el 09/07/2014. -Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNA.CH, que aprueba el estatuto de la UNA.CH.	Recibo de Pago	Internacionales: 50 alumnos UNA.CH- 80 externos Nacionales: 30 alumnos UNA.CH- 60 externos	0.018	De acuerdo a su programación	Área administrativa del Departamento Académico de la universidad	Director del Departamento Académico	En caso: La cuenta de ahorro para el depósito respectivo, será brindada en la publicidad de los seminarios, talleres y conferencias.
2	Alquiler de Toga y Birrete Base legal -Ley Universitaria N° 30220, Art. 40°, 45°, Numeral 45.1; 54°, 97°, 100°. Numeral 100.10.; Art. 110°. Numeral 110.8, publicada el 09/07/2014. -Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNA.CH, que aprueba el estatuto de la UNA.CH.	Formato de Solicitud Pago del derecho de Alquiler de Toga y Birrete en el Continental BBVA o Banco de la Nación (comprobante original).	40.00	0.3409	Pago único	Área administrativa del Departamento Académico de la universidad.	Director del Departamento Académico	Dependerá de la Facultad, respecto al alquiler de la Toga y Birrete.
3	Matricula del Centro Pre Universitario de la UNACH Base legal -Ley Universitaria N° 30220, Art. 40°, 45°, Numeral 45.1; 54°, 97°, 100°. Numeral 100.10.; Art. 110°. Numeral 110.8, publicada el 09/07/2014. -Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNA.CH, que aprueba el estatuto de la UNA.CH	Formato de Solicitud Pago del derecho de Matricula del Centro Pre Universitario de la UNACH en el Continental BBVA o Banco de la Nación (comprobante original).	450.00	10.2273	2 días hábiles	Área administrativa del Departamento Académico de la universidad.	Director del Departamento Académico	
4	Duplicado de Constancia de Ingreso del Centro Pre Universitario. Base legal -Ley Universitaria N° 30220, Art. 40°, 45°, Numeral 45.1; 54°, 97°, 100°. Numeral 100.10.; Art. 110°. Numeral 110.8, publicada el 09/07/2014. -Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNA.CH, que aprueba el estatuto de la UNA.CH.	Formato de Solicitud Pago del derecho de Duplicado de Constancia de Ingreso del Centro Pre Universitario en el Continental BBVA o Banco de la Nación (comprobante original).	15.00	0.3409	2 días hábiles / Constancia	Área administrativa del Departamento Académico de la universidad.	Director del Departamento Académico	
5	Duplicado de Constancia de Estudios del Centro Pre Universitario: Base legal -Ley Universitaria N° 30220, Art. 40°, 45°, Numeral 45.1; 54°, 97°, 100°. Numeral 100.10.; Art. 110°. Numeral 110.8, publicada el 09/07/2014. -Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNA.CH, que aprueba el estatuto de la UNA.CH.	Formato de Solicitud Pago del derecho de Duplicado de Constancia de Estudios del Centro Pre Universitario en el Continental BBVA o Banco de la Nación (comprobante original).	15.00	0.3409	2 días hábiles / Constancia	Área administrativa del Departamento Académico de la universidad.	Director del Departamento Académico	
6	Pensión por derecho de enseñanza –Centro PRE : Base legal -Ley Universitaria N° 30220, Art. 40°, 45°, Numeral 45.1; 54°, 97°, 100°. Numeral 100.10.; Art. 110°. Numeral 110.8, publicada el 09/07/2014. -Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNA.CH, que aprueba el estatuto de la UNA.CH	Formato de Solicitud Pago del derecho de Pensión por derecho de enseñanza en el Continental BBVA o Banco de la Nación (comprobante original).	150.00	3.4091	2 días hábiles	Área administrativa del Departamento Académico de la universidad.	Director del Departamento o Académico	



Centro de Idiomas UNACH							
7	<p>Matricula del Programa de Inglés para Adultos- Estudiante UNACH.</p> <p>Base legal -Ley universitaria N° 30220, Art. 40°, 45°, Numeral 45.1; 54°, 97°, 100°. Numeral 100.10.; Art. 110°. Numeral 110.8, publicada el 09/07/2014. -D.S. N° 088-2001-PCM, establecen disposiciones aplicables de comercialización de bienes y servicios, efectuar los cobros correspondientes, publicada el 18/07/2001. -Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNACH, que aprueba el estatuto de la UNACH</p>	<p>Estudiante UNACH Regular: -Formulario Único de Trámite</p> <p>Estudiante UNACH Beca Integral por Alto Rendimiento Académico: -Formulario Único de Trámite - Constancia de 1er Puesto de orden de mérito a nivel de Escuela Profesional de la UNACH</p> <p>Estudiante UNACH Media Beca por Alto Rendimiento Académico: -Formulario Único de Trámite - Constancia de Primer Puesto en Orden de Mérito del Tercio Superior de su Ciclo, Código o Promoción.</p> <p>Estudiante UNACH Segundo Hermano: -Formulario Único de Trámite -Copia Simple de DNI del hermano que estudia o ha estudiado en el Centro de Idiomas.</p> <p>Estudiante UNACH Beca Integral por Precariedad de Situación Económica: -Formulario Único de Trámite -Ficha SISFOH y cualquier otro documento que sustente su condición de Extrema Pobreza</p> <p>Estudiante UNACH Media Beca por Precariedad de Situación Económica: -Formulario Único de Trámite -Ficha SISFOH y cualquier otro documento que sustente su condición de Extrema Pobreza.</p> <p>Estudiante CI Beca Integral por Alto Rendimiento Académico: -Formulario Único de Trámite -Constancia de Primer Puesto del orden de mérito del tercio superior del Programa de Inglés Adultos, Nivel Básico o Intermedio</p> <p>IMPORTANTE: la matrícula para menores de edad será realizada obligatoriamente por su apoderada(o).</p> <p>NOTA: Se deberá acreditar con constancia, el supuesto por que le se solicita la matrícula.</p>	Gratuita		2 días hábiles	Área administrativa del Centro de Idiomas de la Universidad.	Responsable del Centro de Idiomas de la Universidad.



8	<p>Pensión de Enseñanza del Programa de Inglés para Adultos Estudiante UNACH</p>	<p>“Voucher” de pago del Banco Continental BBVA.</p>	<p>Estudiante UNA CH Regular Nivel Básico: 50.00 0.01136 Estudiante UNA CH Regular Nivel Intermedio: 50.00 0.01136 Estudiante UNA CH Regular Nivel Avanzado: 50.00 0.01136 Estudiante UNA CH Beca Integral por Alto Rendimiento Académico Nivel Básico: 50.00 0.01136 Estudiante UNA CH Beca Integral por Alto Rendimiento Académico Nivel Intermedio: 50.00 0.01136 Estudiante UNA CH Beca Integral por Alto Rendimiento Académico Nivel Avanzado: 50.00 0.01136 Estudiante UNA CH Media Beca por Alto Rendimiento Académico Nivel Básico: 25.00 0.00568 Estudiante UNA CH Media Beca por Alto Rendimiento Académico Nivel Intermedio: 25.00 0.00568 Estudiante UNA CH Media Beca por Alto Rendimiento Académico Nivel Avanzado: 25.00 0.00568 Estudiante UNA CH Segundo Hermano Nivel Básico: 35.00 0.00795 Estudiante UNA CH Segundo Hermano Nivel Intermedio: 35.00 0.00795 Estudiante UNA CH Segundo Hermano Nivel Avanzado: 35.00 0.00795 Estudiante UNA CH Beca Integral por Precariedad Económica Nivel Básico: 0.00 0.00795 Estudiante UNA CH Beca Integral por Precariedad Económica Nivel Intermedio: 0.00 0.00795 Estudiante UNA CH Beca Integral por Precariedad Económica Nivel Avanzado: 0.00 0.00795 Estudiante UNA CH Media Beca por Precariedad Económica Nivel Básico: 25.00 0.00568 Estudiante UNA CH Media Beca por Precariedad Económica Nivel Intermedio: 25.00 0.00568 Estudiante UNA CH Media Beca por Precariedad Económica Nivel Avanzado: 25.00 0.00568</p>		2 días hábiles	Área administrativa del Centro de Idiomas de la Universidad.		
9	<p>Matricula del Programa de Inglés – Estudiante Externo.</p> <p>Base legal -Ley universitaria N° 30220, Art. 40°, 45°, Numeral 45.1; 54°, 97°, 100°. Numeral 100.10.; Art. 110°. Numeral 110.8, publicada el 09/07/2014. D.Leg. 1452, art. 2°,16/09/ 2018. -D.S. N° 088-2001-PCM, establecen disposiciones aplicables de comercialización de bienes y servicios, efectuar los cobros correspondientes, publicada el 18/07/2001. -Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNA CH, que aprueba el estatuto de la UNA CH.</p>	<p>Estudiante Externo Regular: -Formulario Único de Trámite Estudiante Externo Media Beca por Alto Rendimiento Académico: -Formulario Único de Trámite -Constancia de Primer Puesto en Orden de Mérito del Tercio Superior de su Ciclo, Código o Promoción. Estudiante Externo Segundo Hermano: -Formulario Único de Trámite -Copia simple de DNI del hermano que estudia o ha estudiado en el Centro de Idiomas. Estudiante Externo Convenio: -Formulario Único de Trámite -Copia de Constancia de matrícula en su Institución Trabajador UNACH: -Formulario Único de Trámite - Copia de Resolución de contrato o documento que sustente vínculo contractual con la universidad. Hijo de Trabajador UNACH: -Formulario Único de Trámite - Copia de resolución de contrato o documento que sustente vínculo contractual del padre/madre con la universidad. Pago del derecho de Pensión por derecho de enseñanza en el Continental BBVA (comprobante original).</p>	Gratuita		2 días hábiles	Área administrativa del Centro de Idiomas de la Universidad.	Responsable del Centro de Idiomas de la Universidad.	+



12	Pensión de Enseñanza del Programa de Inglés Young Learnes	"Voucher" de pago del Banco Continental BBVA.	<p>Young Learners Estudiante Regular Starters: 90.00</p> <p>Young Learners Estudiante Regular Movers: 90.00</p> <p>Young Learners Estudiante Regular Flyers: 90.00</p> <p>Young Learners Media Beca por Alto Rendimiento Académico Starters: 45.00</p> <p>Young Learners Media Beca por Alto Rendimiento Académico Movers: 45.00</p> <p>Young Learners Media Beca por Alto Rendimiento Académico Flyers: 45.00</p> <p>Young Learners Segundo Hermano Starters: 63.00</p> <p>Young Learners Segundo Hermano Movers: 63.00</p> <p>Young Learners Segundo Hermano Flyers: 63.00</p> <p>Young Learners Convenio Starters: 72.00</p> <p>Young Learners Convenio Movers: 72.00</p> <p>Young Learners Convenio Flyers: 72.00</p> <p>Young Learners Hijo de Trabajador UNACH Starters: 72.00</p> <p>Young Learners Hijo de Trabajador UNACH Movers: 72.00</p> <p>Young Learners Hijo de Trabajador UNACH Flyers: 72.00</p>	<p>0.02045</p> <p>0.02045</p> <p>0.02045</p> <p>0.10227</p> <p>0.10227</p> <p>0.10227</p> <p>0.014318</p> <p>0.014318</p> <p>0.014318</p> <p>0.016366</p> <p>0.016366</p> <p>0.016366</p> <p>0.016366</p> <p>0.016366</p> <p>0.016366</p> <p>0.016366</p>	2 días hábiles	Área administrativa del Centro de Idiomas de la Universidad.	Responsable del Centro de Idiomas de la Universidad.
13	Pensión de Enseñanza por Ciclo Desaprobado Estudiante UNACH	"Voucher" de pago del Banco Continental BBVA.	<p>Estudiante UNACH Ciclo Desaprobado Nivel Básico: 50.00</p> <p>Estudiante UNACH Ciclo Desaprobado Nivel Intermedio: 50.00</p> <p>Estudiante UNACH Ciclo Desaprobado Nivel Avanzado: 50.00</p>	0.01136	2 días hábiles	Área administrativa del Centro de Idiomas de la Universidad.	Responsable del Centro de Idiomas de la Universidad.
14	Pensión de Enseñanza por Ciclo Desaprobado Estudiante Externo	"Voucher" de pago del Banco Continental BBVA.	<p>Estudiante Externo Ciclo Desaprobado Nivel Básico: 90.00</p> <p>Estudiante Externo Ciclo Desaprobado Nivel Intermedio: 90.00</p> <p>Estudiante Externo Ciclo Desaprobado Nivel Avanzado: 90.00</p>	0.02045	2 días hábiles	Área administrativa del Centro de Idiomas de la Universidad.	Responsable del Centro de Idiomas de la Universidad.
15	Pensión de Enseñanza por Ciclo Desaprobado Programa Young Learners	"Voucher" de pago del Banco Continental BBVA.	<p>Young Learners Ciclo Desaprobado Starters: 90.00</p> <p>Young Learners Ciclo Desaprobado Movers: 90.00</p> <p>Young Learners Ciclo Desaprobado Flyers: 90.00</p>	0.02045	2 días hábiles	Área administrativa de Centro de Idiomas de la Universidad.	Responsable del Centro de Idiomas de la Universidad.
16	Examen de Suficiencia del Idioma Inglés Estudiante UNACH. Base Legal -Ley universitaria N° 30220, Art. 40°, 45°, Numeral 45.1: 54°, 97°, 100°. Numeral 100.10.; Art. 110°. Numeral 110.7., publicada el 09/07/2019. D.leg. 1452, art. 2°, 16/09/ 2018. -D.S. N° 088-2001-PCM, establecen disposiciones aplicables de comercialización de bienes y servicios, efectuar los cobros correspondientes, publicada el 18/07/2001. -Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNACH, que aprueba el estatuto de la UNACH.	<p>Formato de solicitud</p> <p>Pago por Derecho de Examen de Suficiencia en Banco Continental BBVA (comprobante original).</p>	<p>Examen de Suficiencia Estudiante UNACH Nivel Básico: 150.00</p> <p>Examen de Suficiencia Estudiante UNACH Nivel Intermedio: 250.00</p> <p>Examen de Suficiencia Estudiante UNACH Nivel Avanzado: 350.00</p>	<p>3.6364</p> <p>0.056818</p> <p>0.0.9545</p>	2 días hábiles	Área administrativa del Centro de Idiomas de la Universidad	Responsable del Centro de Idiomas de la Universidad



17	<p>Examen de Suficiencia del Idioma Inglés Estudiante Externo</p> <p>Base Legal -Ley universitaria N° 30220, Art. 40°, 45°, Numeral 45.1; 54°, 97°, 100°. Numeral 100.10.; Art. 110°. Numeral 110.7, publicada el 09/07/2019. D.leg. 1452, art. 2°, 16/09/ 2018.</p> <p>-D.S. N° 088-2001-PCM, establecen disposiciones aplicables de comercialización de bienes y servicios, efectuar los cobros correspondientes, publicada el 18/07/2001.</p> <p>-Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNA.CH, que aprueba el estatuto de la UNA.CH.</p>	<p>Formato de Solicitud</p> <p>Pago por Derecho de Examen de Suficiencia Estudiante Externo en el Banco Continental BBVA (comprobante original).</p>	<p>Examen de Suficiencia Estudiante Externo Nivel Básico 200.00</p> <p>Examen de Suficiencia Estudiante Externo Nivel Intermedio: 350.00</p> <p>Examen de Suficiencia Estudiante Externo Nivel Avanzado: 450.00</p>	<p>0.04545</p> <p>0.07954</p> <p>0.1022</p>	5 días hábiles	Área administrativa de Centro de Idiomas de la Universidad.	Responsable del Centro de Idiomas de la Universidad.	
18	<p>Examen de Ubicación del Idioma Inglés Estudiante UNACH y Externo</p> <p>Base Legal -Ley universitaria N° 30220, Art. 40°, 45°, Numeral 45.1; 54°, 97°, 100°. Numeral 100.10.; Art. 110°. Numeral 110.7, publicada el 09/07/2019. D.leg. 1452, art. 2°, 16/09/ 2018.</p> <p>-D.S. N° 088-2001-PCM, establecen disposiciones aplicables de comercialización de bienes y servicios, efectuar los cobros correspondientes, publicada el 18/07/2001.</p> <p>-Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNA.CH, que aprueba el estatuto de la UNA.CH.</p>	<p>Formato de Solicitud</p> <p>Pago por Derecho de Examen de Ubicación Estudiante UNA.CH y Externo en el Banco Continental BBVA (comprobante original).</p>	<p>Examen de Ubicación Programa Adultos Estudiante UNA.CH: 0.00</p> <p>Examen de Ubicación Programa Adultos Estudiante Externo: 10.00</p> <p>Examen de Ubicación Programa Young Learners: 10.00</p>	<p>0.00227</p>	5 días hábiles	Área administrativa del Centro de Idiomas de la Universidad.	Responsable del Centro de Idiomas de la Universidad.	
19	<p>Emisión de Certificados del Programa de Inglés para Adultos-Estudiante UNACH</p> <p>Base Legal -Ley universitaria N° 30220, Art. 40°, 45°, Numeral 45.1; 54°, 97°, 100°. Numeral 100.10.; Art. 110°. Numeral 110.7, publicada el 09/07/2019. D.leg. 1452, art. 2°, 16/09/ 2018.</p> <p>-D.S. N° 088-2001-PCM, establecen disposiciones aplicables de comercialización de bienes y servicios, efectuar los cobros correspondientes, publicada el 18/07/2001.</p> <p>-Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNA.CH, que aprueba el estatuto de la UNA.CH.</p>	<p>Formato de Solicitud</p> <p>Pago por Derecho de Certificado del Programa de Inglés-Estudiante UNA.CH, en el Banco Continental BBVA (comprobante original).</p>	<p>Certificado Estudiante UNA.CH Nivel Básico: 50.00</p> <p>Certificado Estudiante UNA.CH Nivel Intermedio: 50.00</p> <p>Certificado Estudiante UNA.CH Nivel Avanzado: 50.00</p> <p>Convalidación de Certificados Estudiante UNA.CH Cualquier Nivel: 50.00</p> <p>Duplicados de Certificados Estudiante UNA.CH Cualquier Nivel: 0.00</p> <p>Rectificación de Certificados Estudiante UNA.CH Cualquier Nivel:0.00</p>	<p>1.3636</p>	Certificado	8 días hábiles	Área administrativa del Centro de Idiomas de la Universidad.	Responsable del Centro de Idiomas de la Universidad.
20	<p>Emisión de Certificados del Programa de Inglés para Adultos-Estudiante Externo.</p> <p>Base Legal -Ley universitaria N° 30220, Art. 40°, 45°, Numeral 45.1; 54°, 97°, 100°. Numeral 100.10.; Art. 110°. Numeral 110.7, publicada el 09/07/2019. D.leg. 1452, art. 2°, 16/09/ 2018.</p> <p>-D.S. N° 088-2001-PCM, establecen disposiciones aplicables de comercialización de bienes y servicios, efectuar los cobros correspondientes, publicada el 18/07/2001.</p> <p>-Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNA.CH, que aprueba el estatuto de la UNA.CH.</p>	<p>Formato de Solicitud</p> <p>Pago derecho de Certificado del Programa de inglés-Estudiante Externo en el BBVA (comprobante original).</p>	<p>Certificado Estudiante Externo Nivel Básico 60.00</p> <p>Certificado Estudiante Externo Nivel Intermedio 60.00</p> <p>Certificado Estudiante Externo Nivel Avanzado: 60.00</p> <p>Convalidación de Certificados Estudiante Externo Cualquier Nivel: 60.00</p> <p>Duplicados de Certificados Estudiante Externo Cualquier Nivel: 0.00</p> <p>Rectificación de Certificados Estudiante Externo Cualquier Nivel:0.00</p>	<p>0.013636</p>	Certificado	8 días hábiles	Área administrativa del Centro de Idiomas de la Universidad.	Responsable del Centro de Idiomas de la Universidad.



21	<p>Emisión de Certificado del Programa de Inglés- Young Learners</p> <p>Base Legal -Ley universitaria N° 30220, Art. 40°, 45°, Numeral 45.1; 54°, 97°, 100°. Numeral 100.10.; Art. 110°. Numeral 110.7, publicada el 09/07/2019. D.leg. 1452, art. 2°, 16/09/ 2018. -D.S. N° 088-2001-PCM, establecen disposiciones aplicables de comercialización de bienes y servicios, efectuar los cobros correspondientes, publicada el 18/07/2001. -Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNA CH, que aprueba el estatuto de la UNA CH</p>	<p>Formato de Solicitud</p> <p>Pago derecho de Certificado del Programa de inglés-Estudiante en el BBVA (comprobante original).</p>	<p>Certificado Young Learners Starters: 60.00 Certificado Young Learners Movers: 60.00 Certificado Young Learners Flyers: 60.00 Duplicados de Certificados Young Learners de Cualquier Nivel: 0.00 Rectificación de Certificados Young Learners de Cualquier Nivel:0.00</p>	0.013636	Certificado	8 días hábiles	Área administrativa del Centro de Idiomas de la Universidad.	Responsable del Centro de Idiomas de la Universidad.
22	<p>Emisión de Constancias de los Programas y Cursos de Inglés - Estudiante UNACH y Externo</p>	<p>Formato de Solicitud</p> <p>Pago por derecho de Constancia en Banco Continental BBVA: Gratuito</p>	<p>Constancia de Asistencia al Programa de Inglés para Adultos Estudiante UNACH y Externo: 0.00 Constancia de Asistencia del Programa de Inglés Young Learners Estudiante Externo: 0.00 Constancia del Curso de Inglés Elemental para Niños: 0.00 Constancia del Curso de Inglés Elemental para Adolescentes: 0.00</p>	0000	Constancia	3 días hábiles	Área administrativa del Centro de Idiomas de la Universidad	Responsable del Centro de Idiomas de la Universidad.
23	<p>Matrícula de los Cursos de Inglés Elemental para Niños y Adolescentes</p>	<p>Estudiante Externo Regular: -Formulario único de Trámite Estudiante Externo Media Beca por Alto Rendimiento Académico: -Formulario único de Trámite -Constancia de Primer Puesto en Orden de Mérito del Tercio Superior Estudiante Externo Segundo Hermano: Formulario único de Trámite -Copia simple de DNI del hermano que estudia o ha estudiado en el Centro de Idiomas. Estudiante Externo Convenio: -Formulario único de Trámite -Copia de Constancia de matrícula en su Institución Estudiante Externo Hijo de Trabajador UNACH: -Formulario único de Trámite - Copia de resolución de contrato o documento que sustente vínculo contractual del padre/madre con la universidad.</p>	Gratuita			2 días hábiles	Área administrativa del Centro de Idiomas de la Universidad	Responsable del Centro de Idiomas de la Universidad.



24	Pensión de Enseñanza de los Cursos de Inglés Elemental para Niños y Adolescentes	"Voucher" de pago del Banco Continental BBVA.	Inglés Elemental para Niños Estudiante Regular: 120.00 Inglés Elemental para Adolescentes Estudiante Regular: 120.00 150.00 Inglés Elemental Para Niños Media Beca por Alto Rendimiento Académico: 60.00 Inglés Elemental Para Adolescentes Media Beca por Alto Rendimiento Académico 75.00 Inglés Elemental para Niños Segundo Hermano: 84.00 Inglés Elemental para Adolescentes Segundo Hermano: 105.00 Inglés Elemental para Niños Convenio: 96.00 Inglés Elemental para Adolescentes Convenio: 120.00 Inglés Elemental para Niños Hijo de Trabajador UNACH: 96.00 Inglés Elemental Para Adolescentes Hijo de Trabajador UNACH: 120.00	2.7272 3.4090 1.3636 1.70454 1.9090 2.3863 2.1818 2.7272 2.1818 2.7272	2 días hábiles	Área administrativa del Centro de Idiomas de la Universidad.	Responsable del Centro de Idiomas de la Universidad.		
Centro de Computo									
25	Matriculación por curso de capacitación en el Centro de Computo-Estudiante UNACH o vinculados UNACH. Base Legal -Ley universitaria N° 30220, Art. 40°, 45°, Numeral 45.1; 54°, 97°, 100°. Numeral 100.10.; Art. 110°. Numeral 110.7, publicada el 09/07/2019. D.leg. 1452, art. 2°, 16/09/ 2018. -D.S. N° 088-2001-PCM, establecen disposiciones aplicables de comercialización de bienes y servicios, efectuar los cobros correspondientes, publicada el 18/07/2001. -Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNACH, que aprueba el estatuto de la UNACH.	Formato de Solicitud Derecho de pago de Ciclo desaprobadado del Programa de inglés-Estudiante en el BBVA (comprobante original).	120.00	2.7273	21 días hábiles	Área administrativa del Centro de Cómputo de la universidad.	Responsable del Centro de Cómputo de la Universidad	El pago realizado le asegura una vacante en el curso. La fecha de inicio del curso se comunicará a través de correo electrónico.	
26	Matriculación por curso de capacitación en el Centro de Computo-Estudiante Externo. Base Legal -Ley universitaria N° 30220, Art. 40°, 45°, Numeral 45.1; 54°, 97°, 100°. Numeral 100.10.; Art. 110°. Numeral 110.7, publicada el 09/07/2019. D.leg. 1452, art. 2°, 16/09/ 2018. -D.S. N° 088-2001-PCM, establecen disposiciones aplicables de comercialización de bienes y servicios, efectuar los cobros correspondientes, publicada el 18/07/2001. -Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNACH, que aprueba el estatuto de la UNACH.	Formato de Solicitud Pago por derecho de Matriculación por curso de capacitación en el Centro de Cómputo-Estudiante Externo, en el BBVA (comprobante original).	150.00	3.4091	21 días hábiles	Área administrativa de centro de Cómputo de la universidad.	Responsable del centro de Cómputo de la Universidad.	El pago realizado le asegura una vacante en el curso. La fecha de inicio del curso se comunicará a través de correo electrónico.	
27	Emisión del certificado en formato físico	FUT Pago por derecho de Emisión del certificado en formato físico (Banco BBVA)	12.00	0.002727	Certificado 8 días hábiles	Área administrativa de Centro de Cómputo de la Universidad	Responsable de Centro de Cómputo, Director de Dirección de Producción de bienes y servicios, Vicepresidente de Investigación de la Universidad	Se notificara por correo electrónico cuando esté disponible para entrega.	



28	<p>Duplicado del Certificado Emitido por el Centro de Cómputo en formato físico.</p> <p>Base Legal -Ley universitaria N° 30220, Art. 40°, 45°, Numeral 45.1; 54°, 97°, 100°. Numeral 100.10.; Art. 110°. Numeral 110.7, publicada el 09/07/2019. D.leg. 1452, art. 2°, 16/09/ 2018.</p> <p>-D.S. N° 088-2001-PCM, establecen disposiciones aplicables de comercialización de bienes y servicios, efectuar los cobros correspondientes, publicada el 18/07/2001.</p> <p>-Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNACH, que aprueba el estatuto de la UNACH.</p>	<p>Formato de Solicitud</p> <p>Pago por derecho de duplicado de Certificado emitido por el Centro de Cómputo en el BBVA (comprobante original)</p>	12.00	0.2727	Certificado	10 días hábiles	Área administrativa de centro de Cómputo de la universidad	Director del centro de Cómputo de la universidad.	Se notificará por correo electrónico cuando esté disponible para entrega
29	<p>Convalidación de Certificados Externos de Cursos de cómputo</p> <p>Base Legal -Ley universitaria N° 30220, Art. 40°, 45°, Numeral 45.1; 54°, 97°, 100°. Numeral 100.10.; Art. 110°. Numeral 110.7, publicada el 09/07/2019. D.leg. 1452, art. 2°, 16/09/ 2018.</p> <p>-D.S. N° 088-2001-PCM, establecen disposiciones aplicables de comercialización de bienes y servicios, efectuar los cobros correspondientes, publicada el 18/07/2001.</p> <p>-Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNACH, que aprueba el estatuto de la UNACH.</p>	<p>Formato de Solicitud</p> <p>Pago por derecho de Convalidación de Certificado Externo de cursos de Cómputo en el BBVA (comprobante original).</p>	60.00	1.3636	Certificado	5 días hábiles	Área administrativa de centro de Cómputo de la universidad.	Director del centro de Cómputo de la universidad.	
30	<p>Corrección de datos personales del certificado emitido por el centro de cómputo.</p>	<p>FUT Pago por derecho de Corrección de datos personales del certificado emitido por el centro (Banco BBVA)</p>	12.00	0.0027	Certificado	10 días hábiles	Área administrativa de centro de Cómputo de la Universidad	Responsable de Centro de Cómputo, Director de Dirección de Producción de bienes y Servicios, Vicepresidente de Investigación de la Universidad.	Se notificará por correo electrónico cuando este disponible para la entrega.
Dirección de Bienestar Universitario									
31	<p>Servicio Médico</p> <p>Base Legal -Ley universitaria N° 30220, Art. 40°, 45°, Numeral 45.1; 54°, 97°, 100°. Numeral 100.10.; Art. 110°. Numeral 110.7, 126° y 127° publicada el 09/07/2019. D.leg. 1452, art. 2°, 16/09/ 2018.</p> <p>-Ley N°26842, ley General de Salud.</p> <p>-Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNACH, que aprueba el estatuto de la UNACH.</p>	<p>Formato de Solicitud Copia Simple de DNI</p> <p>Gratuito</p>	Gratuito	----	1 día hábil	Área administrativa de Dirección de Bienestar Universitario de la universidad.	Dirección de Bienestar Universitario de la universidad.		
32	<p>Servicio Psicología</p> <p>Base Legal -Ley universitaria N° 30220, Art. 40°, 45°, Numeral 45.1; 54°, 97°, 100°. Numeral 100.10.; Art. 110°. Numeral 110.7, 126° y 127° publicada el 09/07/2019. D.leg. 1452, art. 2°, 16/09/ 2018.</p> <p>-Ley N°26842, ley General de Salud.</p> <p>-Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNACH, que aprueba el estatuto de la UNACH.</p>	<p>Formato de Solicitud Copia Simple de DNI</p> <p>Gratuito</p>	Gratuito	----	1 día hábil	Área administrativa de Dirección de Bienestar Universitario de la universidad.	Dirección de Bienestar Universitario de la universidad.		
33	<p>Servicio de Deporte y Recreación</p> <p>Base Legal -Ley universitaria N° 30220, Art. 40°, 45°, Numeral 45.1; 54°, 97°, 100°. Numeral 100.10.; Art. 110°. Numeral 110.7, 126° y 127° publicada el 09/07/2019. D.leg. 1452, art. 2°, 16/09/ 2018.</p> <p>-Ley N°26842, ley General de Salud.</p> <p>-Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNACH, que aprueba el estatuto de la UNACH.</p>	<p>Formato de Solicitud Copia Simple de DNI</p> <p>Gratuito</p>	Gratuito	----	1 día hábil	Área administrativa de Dirección de Bienestar Universitario de la universidad.	Dirección de Bienestar Universitario de la universidad.		
34	<p>Servicio de Comedor Universitario</p> <p>Base Legal</p>	<p>Formato de Solicitud</p>	Gratuito	-----	1 día hábil	Área administrativa de Dirección de Bienestar	Dirección de Bienestar Universitario de la universidad.		



<p>-Ley universitaria N° 30220, Art. 40°, 45°, Numeral 45.1; 54°, 97°, 100°; Numeral 100.10.; Art. 110°. Numeral 110.7, 126° y 127° publicada el 09/07/2019. D.leg. 1452, art. 2°, 16/09/ 2018.</p> <p>-Ley N°26842, ley General de Salud.</p> <p>-Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNA CH, que aprueba el estatuto de la UNA CH.</p>		<p>Declaración Jurada de encontrarse matriculado en el ciclo Académico correspondiente y no tener asignaturas desaprobadas en el semestre académico anterior.</p> <p>Declaración jurada de ingresos de los padres con trabajo independiente o autónomo.</p> <p>Declaración jurada de ingresos propios del estudiante.</p> <p>Ficha de evaluación Socio-Económico llenada</p> <p>Copia del DNI del solicitante.</p> <p>Copia del DNI de los padres.</p> <p>Constancia de Afiliación en el Seguro Integral de Salud (SIS).</p> <p>Copia de clasificación Socio-Económica del SISFOH</p> <p>Gratuito</p>				<p>Universitario de la universidad.</p>			
Vicerrectorado Académico									
<p>35</p>	<p>Alquiler de Auditorio (Incluye luz, agua, mantenimiento, repuestos, materiales de limpieza, electricidad y equipos)</p>	<p>Solicitud dirigida a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural</p> <p>Pago por Derecho a Alquiler</p>	<p>70.00 (Para comunidad universitaria)</p> <p>160.00(a terceros)</p>	<p>0.01590</p> <p>0.0363</p>	<p>Por turno (Mañana o Tarde)</p>	<p>Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural</p>	<p>Director de Proyección Social y Extensión Cultural.</p>	<p>Describir en la solicitud los motivos para la prestación del servicio</p>	
<p>36</p>	<p>Alquiler de Aula</p>	<p>Solicitud dirigida a la Jefe de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural</p> <p>Pago por Derecho a Alquiler</p>	<p>20.00</p>	<p>0.0045</p>	<p>Por Hora</p>	<p>Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural</p>	<p>Director de Proyección Social y Extensión Cultural.</p>	<p>Descripción respecto a la prestación del servicio.</p>	